MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna_munic@hotmail.com

CONTRATO DE OBRAS Nº 03/2.023.-

Entre la **Municipalidad de Iruña**, domiciliada en AVDA. MCAL. LÓPEZ C/DEFENSORES DEL CHACO, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Arnaldo Mensch, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.499.585.- , y Lic. Karin Aline Mensch D. en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.711.503.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.R. CONSTRUCCIONES**, domiciliada en el Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por **ANTONIO RUÍZ con RUC Nº 4246133-2**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

¨Construcción alcantarilla en la bajada Ricardo Schwendler¨

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 431.188**.----------

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09/2.023,** convocado por la **Municipalidad de Iruña**. La adjudicación fue realizada por Resolución de adjudicación N° 534/2.023.- de fecha 05 de junio de 2.023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	82101502-004	Provisión y colocación de cartel de obra 1,50mx1,00m	Metros cuadrados	1,5	1.360.634	2.040.951
2	72131601-005	Cabecera de mampostería piedra bruta colocada	Metros cúbicos	11,8	251.498	2.967.676
3	72101704-001	Losa de H4, espesor 10 cm	Metros cúbicos	0,96	3.650.754	3.504.724
4	72152602-001	Colocación de tubos celulares de HA 40 cm de diámetro interno	Unidad	12	239.658	2.875.896
5	72152602-001	Colocación de tubos celulares de HA, 80 cm diámetro interno	Unidad	12	239.658	2.875.896
		Total General				**14.265.143**

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El Periodo de construcción: 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio.----------

El Lugar donde se ejecutará el trabajo: Se ejecutará la obra en la la unión de la comunidad Jerusalén I con la comunidad de San Pedro a 7 km. de la Ruta Nº 06 Py del Distrito de Iruña. El Contratista está obligado a habilitar libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. La orden de inicio se emitirá dentro de los 05 días de la firma del Contrato.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos..----------

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Geraldo Scherer, Responsable de la UOC.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica anticipos.

El Porcentaje de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato es de 5%. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los Diez días Calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03.-

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Consideraciones generales

- Los ítems que figuran global abarcan la totalidad de los trabajos necesarios para el buen funcionamiento del rubro.

- El constructor está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.

- Es responsabilidad del contratista el cierre del perímetro de la obra con algún sistema de seguridad de manera a proteger a las personas que circulan en el entorno y de cualquier riesgo que existiere.

- Todos los materiales de obra deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde su fabricación.

- El contratista depositará en sitios adecuados los materiales que por su naturaleza así lo requieran, tales como cemento, hierros, etc.

- Las instalaciones provisorias de agua, desagües y energía eléctrica es responsabilidad del contratista la instalación y el posterior retiro una vez finalizado la obra. Así como todos los materiales restantes deberán ser retirados de la obra dentro de los 30 días del acta de recepción definitiva.

- El agua a ser empleada en la obra será proveída por la empresa contratista y debe ser limpia, libre de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales.

- La arena debe ser limpia, libre de sales, arcilla o materiales extraños, su granulometría adecuada a cada caso.

- Se usará Cemento del tipo Portland de fraguado normal. En ningún caso se aceptará cemento reembolsado ni aquel que presente señales de fraguado.

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

- Libro de obra: A los efectos del control de la obra se establece la necesidad de contar con un libro de obra que quedara en custodia y responsabilidad del contratista cuyas páginas serán enumeradas y cada una de ellas firmadas.

En dicho cuaderno de obras se dejará constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

1. Provisión y colocación de cartel de obra 1,50m x 1,00m

El cartel de obra se colocará en el lugar indicado por el Fiscal dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato y permanecerá en el terreno de la obra.

El letrero será de chapa negra Nº 24 con armazón de hierro y pintado con esmalte sintético.

La altura a la que debe ser colocado el letrero será de 1.2 metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero.

2. Cabecera piedra bruta colocada, mínimo 0,30 de ancho

En ningún caso se aceptará muros que no sea muro de Piedra colocada.

Serán piedras basálticas negra, estas deberán ser aprobadas por el fiscal de obras, tendrán forma prismática y sus dimensiones no serán menores que 0,25m. x 0,25m., ni mayor que 0,40m x 0,40m.

La cabecera será ejecutada en conformidad a las dimensiones indicadas en los planos, pudiendo ser modificado con la debida aprobación de la fiscalización.

3. Losa de HA espesor 10cm

Se ejecuta en las cabeceras de ambas alcantarillas.

Los cálculos estructurales es responsabilidad del contratista, además del estudio de suelo.

Composición y Dosificación del Hormigón: Las proporciones de los materiales componentes de cada Tipo de hormigón se determinarán previamente en conjunto con la fiscalización.

El acero para la armadura deberá estar siempre protegido contra lesiones y no estar en contacto directo con el suelo, en el momento de su colocación en la obra deberá estar libre de suciedades, escamas perjudiciales, pinturas, aceite u otras substancias extrañas. No obstante cuando el acero tenga sobre su superficie herrumbres nocivas, escamas sueltas y polvos que puedan ser fácilmente removibles deberá ser limpiado por el método más adecuado si así lo indica el Fiscal de Obras. El doblado de las barras de armaduras deberá ejecutarse en frío en la forma indicada en los planos.

Todos los aceros para armaduras deberán ser colocados exactamente en las posiciones indicadas en los planos y firmemente sostenidos durante la colocación y el asentamiento del hormigón. Los empalmes o uniones deberán ser escalonados tan lejos unos de otros como sea posible. Las barras

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

deberán ser amarradas en todas las intersecciones entre ellas, para las ataduras de las varillas se usarán alambre de atar. Para evitar el contacto de las armaduras con el encofrado, deberán ser separados por separadores.

Agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de una granulometría acorde con la dosificación necesaria para obtener un hormigón cuya resistencia característica a los 28 días será de 210 Kg. /cm2

El hormigonado será mezclado mecánicamente en el lugar de su aplicación u hormigón elaborado.

La colocación del hormigón se iniciará una vez verificado por la fiscalización; las medidas, tipos de hormigón, dimensión y cantidad de armaduras que fueron definidas en el Proyecto. El Contratista será el único responsable de la ejecución de las estructuras de acuerdo a los planos, así mismo son de su exclusiva responsabilidad las condiciones de seguridad de los trabajos.

La compactación se realizará por vibración mecánica de alta frecuencia.

4. Colocación de tubos celulares de HA, 40cm diámetro interno

Abarca la colocación de los tubos prefabricados de Hº Aº, así como el relleno y compactación posterior.

Los tubos serán colocados en conformidad al lineamiento, cota de fundación y dimensiones indicadas en los planos, pudiendo ser modificado con la debida aprobación de la fiscalización, se asentaran los tubos sobre la base preparada (nivelada y compactada) y se ensamblaren perfectamente, observando que se apoyen en toda su extensión sobre la base compactada, tomando precaución en el manoseo de los tubos. Se sellaron las juntas con mortero de cemento y arena, cualquier tubo que no esté alineado y en nivel o que hayan sido dañados será rechazado por la fiscalización.

Características de los tubos; serán de hormigón armado con doble armadura, del tipo de campana y espiga.

5. Colocación de tubos celulares de HA, 80cm diámetro interno

Abarca la colocación de los tubos prefabricados de Hº Aº, así como el relleno y compactación posterior.

Los tubos serán colocados en conformidad al lineamiento, cota de fundación y dimensiones indicadas en los planos, pudiendo ser modificado con la debida aprobación de la fiscalización, se asentaran los tubos sobre la base preparada (nivelada y compactada) y se ensamblaren perfectamente, observando que se apoyen en toda su extensión sobre la base compactada, tomando precaución en el manoseo de los tubos. Se sellaron las juntas con mortero de cemento y arena, cualquier tubo que no esté alineado y en nivel o que hayan sido dañados será rechazado por la fiscalización.

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

Amaldo Mensch
Intendente Municipal

Características de los tubos; serán de hormigón armado con doble armadura, del tipo de campana y espiga.

Observaciones: la Empresa Contratista deberá dejar totalmente limpio ambos lados del puente, sin dejar ningún tipo de restos de materiales, provenientes del movimiento de suelo y de la ejecución de la Obra.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Iruña, República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio de 2023.----------

---
A.R. Construcciones Antonio Ruíz

RUC 4246133-2

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

Lic. Karin Aline Mensch D.
Secretaria General